

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Patronato, El Presidente, **José María Chico de Guzmán y García Nava**.

Consejería de Trabajo y Política Social

1874 Prórroga para el año 2005 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación «Hospital-Asilo Real Piedad» de Cehegín, para la atención de personas mayores con diagnóstico serológico de enfermedades infecto-contagiosas en estado de portador.

Resolución

Visto el texto de la Prórroga para el año 2005 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación «Hospital-Asilo Real Piedad» de Cehegín, para la atención de personas mayores con diagnóstico serológico de enfermedades infecto-contagiosas en estado de portador, suscrita por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la prórroga como las obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para el año 2005 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación «Hospital-Asilo Real Piedad» de Cehegín, para la atención de personas mayores con diagnóstico serológico de enfermedades infecto-contagiosas en estado de portador.

Murcia, 11 de febrero de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Prórroga para el año 2005 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación «Hospital-Asilo Real Piedad» de Cehegín, para la atención de personas mayores con diagnóstico serológico de enfermedades infecto-contagiosas en estado de portador

En Murcia, a 30 de diciembre de 2004.

Intervienen

De una parte, la Excm. Sra. D^a. Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra, D. José María Chico de Guzmán y García Nava, Presidente del Patronato de la «Fundación Benéfico Asistencial Hospital de la Real Piedad» de Cehegín, con C.I.F. G-30016992, en representación del mismo, facultado para suscribir la presente prórroga de Convenio mediante acuerdo de la Junta Directiva, en reunión celebrada en 13 de diciembre de 2004.

Exponen

Que con fecha 30 de diciembre de 2003 fue suscrito entre las partes un Convenio para hacer frente a las necesidades de ingreso en residencia, de personas mayores con diagnóstico serológico de enfermedades infecto-contagiosas en estado o fase de portador, a través de los servicios de que dispone la citada entidad, en el Centro denominado «Hospital-Asilo La Real Piedad», sito en la plaza del Mesoncico, número 3, C.P. 30430, de Cehegín, cuya titularidad corresponde al Patronato «Hospital-Asilo Real Piedad» de Cehegín, dado que cuenta con los medios humanos y materiales necesarios que garantizan una asistencia adecuada e integral a los usuarios.

Que en la cláusula Tercera del Convenio se establece el precio de la plaza ocupada, el precio de la plaza reservada y el coste total del Convenio.

También establece que de prorrogarse el Convenio en años sucesivos, a propuesta del ISSORM, la Consejería de Trabajo y Política Social podrá suscribir modificaciones en el precio, número y tipo de plazas en los términos previstos en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, estando supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

Que la cláusula Undécima del Convenio establece la vigencia del mismo hasta el día 31 de diciembre del año 2004; así como que podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos o períodos inferiores.

Y con estos antecedentes,

Acuerdan

Declarar expresamente prorrogado para el año 2005 el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 30 de diciembre de 2003, el cual tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre del año 2005, y que se modifica en los siguientes términos:

- respecto al precio a abonar por el ISSORM por plaza ocupada, se verá establecido en 38,56 euros/día y

en 28,92 euros/día por plaza reservada. Dicho gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria 51.0000.313C.260.02.

- respecto al coste total de la presente prórroga se establece en veintiocho mil ciento cuarenta y ocho euros con ochenta céntimos (28.148,80 euros), según el siguiente detalle:

Residencia: Hospital-Asilo Real Piedad, Cehegín.

Número de plazas: Válidos, —; Asistidos, 2.

Costo total convenio: 28.148,80.

Aportación residentes: 8.136,00.

Aportación ISSORM: 20.012,80.

El presente Acuerdo se incorpora al convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Patronato, El Presidente, **José María Chico de Guzmán y García Nava**.

Consejería de Trabajo y Política Social

1875 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Blanca, para la ejecución del Programa de Estancias Diurnas.

Visto el texto Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Blanca, para la ejecución del Programa de Estancias Diurnas, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Blanca, para la ejecución del Programa de Estancias Diurnas.

Murcia, 11 de febrero de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Blanca, para la ejecución del Programa de Estancias Diurnas

Murcia a 30 de diciembre de 2004.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima Sra. Dña. Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2004.

De otra, el señor D. Rafael Laorden Carrasco, Alcalde del Ayuntamiento de Blanca, con C.I.F. P-3001100-A, en virtud de Acuerdo del Pleno de fecha 11 de noviembre de 2004.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que en virtud de la Ley 11/1986, de 19 de diciembre de creación del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, corresponde al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la gestión de aquellos servicios sociales regulados por la Ley 3/2003, de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero.- Que en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se atribuye a los municipios competencia para la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, pudiendo suscribirse convenios de cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración Autonómica.

Cuarto.- Que uno de los servicios que pretenden dar atención a las personas mayores de la Región de Murcia es el Programa de Estancias Diurnas, a través del cual se intenta promover una mejor calidad de vida para estas personas, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y sociocomunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales.

Quinto.- Que el Ayuntamiento de Blanca no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio.

Sexto.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales de la Región de Murcia previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, y la naturaleza de las actividades a ejecutar, permiten la financiación necesaria